



# Resolución Jefatural N°00383/2011-INIA ✓

Lima, ..... 01 DIC. 2011

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00322/2010-INIA, de fecha 29 de octubre del 2010, Resolución Directoral N° 0002-2005-INIEA-OGA, de fecha 27 de enero del 2005 y el Depósito Judicial / Administrativo N° 2009036100244 de fecha 28 de enero de 2009, sobre pago a cuenta de los importes ordenados a pagar por Sentencia N° 47-05 contenida en la Resolución N° 11-2005, de fecha 22 de junio del 2005 – Expediente N° 183421-2004-00499-0-LB emitida por el 21º Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 21 de noviembre del 2005 – Expediente N° 4781-2005 IDA(S), a favor del demandante **SANTIAGO HILARION PASTOR SOPLIN**, el Oficio N° 378-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, que informa la disponibilidad económica, para el pago del saldo pendiente de cancelar que se anota el Informe Liquidatorio N° 011/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 08 de julio de 2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago de lo ordenado en las sentencias expuestas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en cumplimiento de lo ordenado por el 21º Juzgado Laboral de Lima, con Sentencia N° 47-05 contenida en la Resolución N° 11-2005, de fecha 22 de junio de 2005 – Expediente N° 183421-2004-00499-0-LB, que estableció el adeudo total por beneficios sociales por S/. 49,043.09, a efectuado pagos a cuenta por el total de S/. 36,168.02, como sigue: Resolución Directoral N° 002/2005, acreditada con planilla única de pagos de beneficios sociales por S/. 22,168.02, Depósito Judicial/Administrativo N° 2009036100244 por la suma de S/. 4,000.00, de fecha 28 de enero de 2009, y Resolución Jefatural N° 00322/2010-INIA, de fecha 29 de octubre del 2010, por el importe de S/. 10,000.00 (acreditado con el Comprobante de Pago N° 007472 y Depósito Judicial/Administrativo N° 2010004607278);

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 378-2011-INIA-OGP/OPRE, del 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo de la obligación principal pendiente de cancelar que se anota en el Informe Liquidatorio N° 011/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 08 de julio de 2011, por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES ( S/. 12,875.07 )**, con cargo a la Partida Genérica 2.5. OTROS GASTOS, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 002: DONOSO – HUARAL; y:

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 47-05 – Resolución N° 11-2005, de fecha 22 de junio de 2005 – Expediente N° 183421-2004-00499-0-LB emitida por el Vigésimo Primer Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 21 de noviembre del 2005 – Expediente N° 4781-2005 IDA(S), Ley 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante SANTIAGO HILARION PASTOR SOPLIN, por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES (S/.12,875.07)**, correspondiente al saldo pendiente de cancelar de la deuda principal ordenada a pagar por la Sentencia N° 47-05 contenida en la Resolución N° 11-2005, de fecha 22 de junio de 2005 – Expediente N° 183421-2004-00499-0-LB emitida por el Vigésimo Primero Juzgado Laboral de Lima, confirmada por Sentencia, de fecha 21 de noviembre del 2005 – Expediente N° 4781-2005 IDA(S), por los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	S/.	Total Sentencia	Pagos a Cuenta	Pago 2011
1	<b>Indemnización por Despido Arbitrario:</b> 9 <sup>mo</sup> Considerando - Por 02 años y 10 meses y 14 días - No Afecto a leyes sociales	S/. 21,541.67	8,666.60	8,666.60	12,875.07
2	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 5 <sup>to</sup> Consid. – Periodo comprendido del 18/01/2002 al 02/12/2004 - No afecto a Leyes Sociales	S/. 14,306.99	14,306.99	14,306.99	–
3	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 6 <sup>to</sup> Considerando – Periodo comprendido del 18/01/2002 al 02/12/2004 - periodo 2002/203 S/. 3500.00 – 2003/2004 S/. 5000.00 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 8,500.00	8,500.00	8,500.00	–
4	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 6 <sup>to</sup> Considerando – Periodo 2004/2005 – (10 meses y 14 días) - Afecto a leyes sociales	S/. 4,361.10	4,361.10	4,361.10	–
5	<b>Remuneraciones Insolutas:</b> 7 <sup>mo</sup> Consid. – Periodo del 01/12/2004 al 02/12/2004. - Afecto a leyes sociales.	S/. 333.33	333.33	333.33	–
<b>TOTAL SENTENCIA Y SALDO:</b>		<b>S/. 49,043.09</b>	<b>36,168.02</b>	<b>12,875.07</b>	

**Pagos a Cuenta:** Según Resolución Directoral N° 0002-2005-INIA-OGA de fecha 27/01/2005, Planilla de pago de beneficios, C/P. N° 281 de fecha 19/04/05, **S/. 21,384.91** – mas **S/. 783.11** de Aportes Previsionales cuota trabajador pagados con Planilla N° 403224761 AFP PROFUTURO – **Total S/. 22,168.02**  
Resolución Jefatural N° 308-2008-INIA de fecha 28/12/2008, C/P. N° 01643 de fecha 30/12/2008 y Depósito Judicial N° 2009036100244 de fecha 28/01/2009 – **S/. 4,000.00**  
Resolución Jefatural N° 00322/2010-INIA, del 29/10/2010, C/P N° 007472 y Depósito Judicial N° 2010004607278, del 15/12/2010 por **S/. 9,480.19** y aportes previsionales pagados a la AFP- PROFUTURO por **S/. 519.81** – **Total S/. 10,000.00**

ARTICULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de Beneficios Sociales, según disponibilidad presupuestal hasta por **S/. 12,875.07** para el pago al demandante **SANTIAGO HILARION PASTOR SOPLIN**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183421-2004-00499-0-LB, confirmada por Sentencia, de fecha 21 de noviembre de 2005 emitida por la Segunda Sala Laboral de Lima, Expediente N° 4781-2005-IDA (S).

ARTICULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.5.1.1.99 : OTROS GASTOS - SENTENCIA JUDICIAL - OTRO REGIMEN, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 002 – E.E. DONOSO - HUARAL, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,



J. Arturo Flórez Martínez  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria